



*Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."*

IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

V. Que con fecha del 28 de junio se llevó a cabo la primera licitación pública LPL0125/2023, para la adquisición de "VEHÍCULOS UTJ".

Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	28 junio del 2023
Junta aclaratoria	03 julio del 2023
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 julio del 2023

VI. Dicho procedimiento se Declaró Desierto debido a que los licitantes participantes no cumplieron con los documentos administrativos-legales solicitados en bases, lo anterior en apego a lo señalado en el Artículo 72 fracción VI y VII de la "LEY"; asíéndose constar lo anterior en el acta de fallo que se anexa al presente expediente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*







ACUERDO

Primero. - Se adjudica el contrato de adquisición a la empresa *FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V.*, para la Adquisición de "VEHÍCULOS UTJ".

Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
Vehículo Tornado VAN	1	\$268,017.24	\$268,017.24
Pick Up S10 max Doble Cabina	1	\$409,396.55	\$409,396.55
Vehículo Sedan automático	2	\$291,724.14	\$583,448.28
		Subtotal	\$1,260,862.07
		IVA	\$201,737.93
		TOTAL	\$1,462,600.00

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregado a más tardar 30 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1° de Mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha adjudicación se aprueba por la mayoría de los vocales que participaron en la sesión correspondiente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifíquese al PROVEEDOR *FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V.*, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cumplase. - Así lo resolvió el Comité de adquisiciones del a Universidad Tecnológica de Jalisco, compareciendo cada uno de los vocales que pertenecen a dicho comité y que se encuentran registrados en la lista de asistencia de la sesión.






Se levanta el presente acuerdo de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.-----







Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Cargo	Nombre	Firma
1	Presidente Suplente Voz, Voto y Voto de Calidad	C.P. Felipe Nava Aguilera Presidente Suplente	
2	Vocal con Voz y Voto	Martha Lilibeth Contreras Chávez Secretaria de Administración	Martha Lilibeth C.ch.
3	Vocal con Voz y Voto	Maura Angélica Corona Ruiz Secretaria de la Hacienda Pública	
4	Vocal con Voz y Voto	Sandra Karina Sánchez Aguirre Secretaria de Desarrollo Económico	
5	Vocal con Voz y Voto	Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
6	Vocal con Voz y Voto	Mtro. Alejandro Flores Rodríguez Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Por una situación Técnica se desconectó de la sesión a la hora de la votación de este punto.
7	Secretario Técnico	Mtro. Mauro Ruelas Bentura Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales	

Invitados por el Universidad Tecnológica de Jalisco		
No.	Nombres	Firma
1	Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control de la UTJ Invitado Permanente	
2	Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General de la UTJ Invitado Permanente	

-----FIN DEL ACUERDO-----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No.SAD-058/2023 "VEHÍCULOS UTJ" de fecha 09 noviembre del 2023.